Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 22/01/2021 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	**I-2021-000158**
Origen: 150-1/SUBCON/SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION	
Destino: NATALIA QUINTERO PERDOMO	
Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA NO 1, AL CONTRATO DE OBRA NO. 273 DE 2020	

PARA: **DRA. NATALIA QUINTERO PERDOMO**
Directora de Gestión Contractual

DE: Director de Infraestructura

ASUNTO: Solicitud prórroga No 1, al Contrato de Obra No.273 de 2020

FECHA: Bogotá D.C., 21 de enero de 2020

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a usted solicitud de **prórroga** al contrato del asunto.

- **INFORMACIÓN GENERAL**

	Nº De Contrato 273 de 2020
Contratista	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS
Objeto	ES LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN FÍSICA DE LOS SECTORES ANTIGUOS CON LAS NUEVAS ESTRUCTURAS DE AMPLIACIÓN EN EL EPMSC IPIALES
Plazo inicial	30 DIAS
Fecha de inicio	29 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha final inicial	28 DE ENERO DE 2021
Valor inicial	SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHOPESOS M/CTE. ($ 709.429.578,^{00})
Valor final	S SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHOPESOS M/CTE. ($ 709.429.578,^{00})
% avance físico	15 %
Incumplimientos o requerimientos al contratista	N/A

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN: De conformidad con la solicitud presentada por la representante legal de MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS

(…) Con respecto al asunto de la referencia, en representación de AQSERV S.A.S, nos permitimos realizar la siguiente solicitud de Prórroga No 1 al Contrato No. 273, cuyo objeto "LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN FÍSICA DE LOS SECTORES ANTIGUOS CON LAS NUEVAS ESTRUCTURAS DE AMPLIACIÓN EN EL EPMSC IPIALES" el cual se encuentra vigente desde el 29 de diciembre de 2020.
Los considerados para la presente solicitud de Prórroga son los siguientes:

Antecedentes

- *Durante el final e inicio de cada año en la ciudad de Ipiales se presentan habitualmente tanto las fiestas decembrinas como el carnaval multicolor de la frontera, fiesta anexa al carnaval de negros y blancos de la ciudad de Pasto, eventos que dificultaron el ingreso y consecución de materiales por parte de los proveedores. Actividades que se prolongaron hasta la segunda semana del mes de enero 2021.*
- *Debido a las festividades antes mencionadas y teniendo presente la actual pandemia del COVID-19, tanto la alcaldía municipal de Ipiales como la gobernación de Nariño han tomado medidas restrictivas de la movilidad muy severas durante los primeros días del año y que se Prolongaran hasta finales de enero debido al incremento de ocupación de unidades de cuidados intensivos en el departamento de Nariño. Decreto 001 del 05 de Enero de 2021 "Por medio del cual se adoptan acciones transitorias de policía en el Departamento de Nariño, para la prevención de riesgo de contagio y/o propagación del Coronavirus COVID - 19, y se dictan otras disposiciones.", y subsiguientes.*
- *Se ha dificultado en el acompañamiento permanente de personal del INPEC del ERON IPIALES, debido a su limitada cantidad de personal disponible para la compañía a las labores a desarrollar en la estructura No 2, y que a las políticas de seguridad estas, actividades siempre deben de contar con personal de guardia. Y a que de las 48 horas semanales laborables tan solo son aprovechables el 52% de esta por los motivos antes expuestos, lo que arroja un tiempo real de rendimiento por hora hombre a la que se proyectaron en los APU .*
- *Se ha negado el ingreso los días sábados y domingos a desarrollar labores en marco del contrato 273, ya que en la fuerza disponible es usada a la labores de visita de fin de semana, y a que el personal de apoyo transversal tan solo labora de lunes a viernes.*
- *La importación de equipos especiales (equipos de networking) para áreas complementarias supera los 30 días.*
- *Los trámites con las Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. para el aumento de carga, entre los que se incluye solicitud de conexión, verificación de disponibilidad de energía, aprobación del proyecto eléctrico por la División de operaciones, hasta la conexión línea de energía superan los 30 días.*

Estas limitaciones dificultan el complimiento de las actividades en los tiempos de ejecución establecidos. Por lo tanto, respetuosamente le solicitamos una Prórroga del contrato No. 273, desde la Legalización el contrato y hasta el 30 de marzo de 2021. Tiempo en el cual se considera para terminar las actividades contractuales.

CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:

Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista de obra, la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura debe aclarar al contratista que el acta de inicio fue suscrita el 29 de diciembre, fecha en la cual se dio inicio al contrato.

Ahora bien con respecto a las festividades navideñas y de fin de año, se debe tener en cuenta por parte del contratista, que las mismas son hechos de conocimiento general, y que de antemano conocían los proponentes, situación que no da lugar a justificar una prórroga, ya que mal haría la administración, planear unos tiempos y el proponente, ahora contratista, aceptarlos para luego pedir prorroga, escenario que se supone debió ser prevista desde un inició en su oferta.

Con respecto al argumento que indica que el INPEC niega el ingreso los días sábados y domingos, se tiene que este término corresponde a 4 fines de semana desde el día en que se suscribió el acta de inicio, hasta el plazo de ejecución del contrato, lo que correspondería a un terminó de 8 días calendario, así como el lunes festivo de reyes, es decir demuestran 9 días más.

En cuanto al Decreto 001 de 2021, emitido por la Alcaldía de Ipiales se tiene que efectivamente hubo toque de queda, desde el día 6 de enero a las 12.00 de la noche, hasta el 12 de enero a las 5. am, es decir que el jueves y viernes no se les permitió trabajar, lo que incluye 2 días más justificados de prórroga.

Así mismo frente al rendimiento de las horas hombre, proyectados en los APU, de los días entre semana del mes de enero de 2021, esto es que de cada 8 horas diarias, programadas en trabajar, se trabajaron solamente cinco horas, sin poder laborar 3 horas, según lo proyectado, esto correspondiente a los 16 días entre semana de enero de 2021 (dejando por fuera los del toque de queda), que debían trabajar con un rendimiento de 8 horas, pero que por las medidas tomados por el Establecimiento Penitenciario y la Alcaldía de Ipiales, solo fue posible las tres, correspondiendo a un total de 6 días calendario justificado para prorroga.

Con respecto a los 30 días calendario de importación, así como los trámites en las Centrales eléctricas de Nariño, se tiene que los mismos eran hechos conocidos por el contrista desde antes de suscribir el contrato, por su experticia en el tema, y como sucede con el argumento de la festividades navideñas, no puede el contratista entregar una oferta, indicando que cumple con las condiciones exigidas para luego solicitar prorrogas, se recuerda que los Administrados que participan en los procesos de selección del Estado, también deben cumplir con el principio de planeación.

Así las cosas y teniendo en cuenta las razones y análisis expuestos anteriormente por el supervisor del contrato, es viable solicitar 17 días calendario al contratista MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS.

Se evidencia que la misma está inmersa en una causal exonerante de responsabilidad contractual, como es la "culpa exclusiva de un tercero", así que, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato, se avala la solicitud del contratista en para prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el terminó indicado en el párrafo anterior.

Así mismo la presente prorroga no genera costo alguno a la ADMINISTRACIÓN, como lo indica el contratista.

SOLICITUDFINAL

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 273 de 2020 por un término de 17 días calendario.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación solicitada, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC**

ARQ. FELIPE ANTONIO SALAZAR DIAZ GRANADOS

Director de Infraestructura **Firma**

ARQ. GUSTAVO GALLEGOS RAMÍREZ

Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura **Firma**

ING. ALEJANDRO LEAL TAVERA

Apoyo a la Supervisión **Firma**

ANEXO (1):

- MIA-IPK-004-21 Solicitud de prórroga 273-2021. OFICIO del 21 de enero de 2021 representante legal.

OFICIO del 21 de enero de 2021 representante leagal.
Elaboró: Alejandro Leal tavera / profesional especializado DINFRA
Revisó: Abg Mgtr. Deisy Eliana Peña VAlderrama / Contratista Direcciόin de Infraestructura
Ruta:D:\Users\dario.leal\Documents\Cot 007-2021\CONTRATOS\273-2020 Obras Complementarias Ipiales\Otro si 1 prorroga 30 de Marzo\I-2021-000158, Solicitud de prorroga 273-2020 Ipiales.docx
Ubicación archivo fisico: Carpeta Contrato 273 de 2020